

# **NORMATIVA TÉCNICA**

**DE LA**  
***FEDERACIÓN INTERNACIONAL DE PADEL***

**REVISIÓN 31.12.2008**





## ÍNDICE

	Pág.
<b>Capítulo I. General</b>	<b>3</b>
I.1. Propósito y aplicabilidad.....	3
I.2. Oficialidad.....	3
I.3. Responsabilidad.....	3
I.4. Calendario.....	3
I.5. Régimen de Dopaje.....	4
 <b>Capítulo II. Las Competiciones</b>	 <b>4</b>
II.1. Definición .....	4
II.2. Categoría, denominación, licencias y arbitraje.....	4
II.3. Organizadores de competiciones.....	6
II.4. Solicitud de competiciones.....	7
II.5. Adjudicación de competiciones.....	8
II.6. Modificaciones de Calendario Oficial.....	9
II.7. Instalaciones.....	9
II.8. El Director de la competición.....	10
II.9. El Equipo Arbitral.....	11
II.10. El Delegado Federativo .....	15
II.11. Los jugadores .....	16
II.12. Condiciones económicas para organización competiciones.....	17
II.13. Competiciones por edades .....	19
 <b>Capítulo III. Disposiciones Técnicas</b>	 <b>19</b>
III.1. Normativas Técnicas Generales.....	19
III.2. Inscripciones .....	20
III.3. Normativa del sorteo de competiciones .....	21
- III.3.1. Campeonato del Mundo Absoluto por parejas.....	21
- III.3.2. Campeonato del Mundo Absoluto por selecciones.....	22
- III.3.3. Campeonato del Mundo de Menores por parejas.....	22
- III.3.4. Campeonato del Mundo de Menores por selecciones..	22
- III.3.5. Campeonato del Mundo Veteranos por parejas.....	22
- III.3.6. Campeonato del Mundo Veteranos por selecciones..	22
- III.3.7. Campeonatos Continentales .....	23
- III.3.8. Torneos.....	23
 <b>Capítulo IV. Normas para la clasificación de la F.I.P.</b>	 <b>24</b>
IV.1. Principios generales.....	24
IV.2. Sistema de puntuación .....	24
 <b>Capítulo V. Disposición Final</b>	 <b>29</b>



# **NORMATIVA TÉCNICA DE LA FEDERACIÓN INTERNACIONAL DE PADEL**

## **CAPITULO I: GENERAL**

### **I.1. PROPÓSITO Y APLICABILIDAD**

Este reglamento tiene como propósito regular la organización y el desarrollo de todas las Competiciones Oficiales que sean autorizadas por la Federación Internacional de Pádel (FIP) en cualquier lugar del mundo.

### **I.2. OFICIALIDAD**

Por Competiciones Oficiales se entienden todas aquellas que hayan sido incluidas en el Calendario Oficial de la FIP.

### **I.3. RESPONSABILIDAD**

La Federación Internacional de Pádel es la responsable del control general de todas las Competiciones Oficiales, incluyendo:

- I.3.1. Selección: Elección de las competiciones para su inclusión en el Calendario Oficial.
- I.3.2. Fechas: Confirmación o designación de las fechas de las competiciones.
- I.3.3. Conflictos: Clasificación y resolución de todos los conflictos que se susciten.

### **I.4. CALENDARIO**

La Federación Internacional de Pádel publicará el Calendario Oficial el 31 de Enero de cada año.



## I.5. RÉGIMEN DE DOPAJE

Todas las competiciones bajo la competencia de la F.I.P. estarán sometidas al Régimen de Dopaje de la misma y las estipulaciones fijadas por el Código Mundial Antidopaje, lista de sustancias prohibidas y grupos farmacológicos prohibidos y métodos no reglamentarios de dopaje en el deporte aprobados por la Agencia Mundial Antidopaje y Comité Olímpico Internacional.

## CAPITULO II: LAS COMPETICIONES

### II.1. DEFINICIÓN

Las “Competiciones” se dividen en “Campeonatos”, “Campeonatos Continentales” y “Torneos”.

- Los “Campeonatos” son aquellos en los que se pone en juego un título de Campeón del Mundo. Son definidos y seleccionados por la F.I.P.
- **Los “Campeonatos Continentales” son aquellos en los que se pone en juego un título de Campeón Continental. Son definidos y seleccionados por la Federación Continental correspondiente.**
- Son “Torneos” todas las demás competiciones incluidas en el Calendario Oficial de la FIP.

### II.2. CATEGORÍA, DENOMINACIÓN, LICENCIAS Y ARBITRAJE

Serán Competiciones Oficiales todas aquellas que figuren en el calendario de la F.I.P., dependiendo por ello directamente de ella en lo que se refiere a Normativa de Competición, Normativa Disciplinaria, Reglamento de juego, etc.

En el Calendario Oficial se incluirán: los Campeonatos del Mundo en todas sus categorías, **Campeonatos Continentales** y aquellos Torneos que lo merezcan a juicio de la F.I.P. por reunir condiciones extraordinarias de presupuesto, publicidad y organización.

Únicamente serán puntuables para el “Ranking Internacional” las pruebas incluidas en el Calendario Oficial.



Las competiciones deben solicitarse a la F.I.P. a través de las Federaciones/Asociaciones Nacionales correspondientes, quienes serán las encargadas de controlar que se respeten los Reglamentos y Normativas de la F.I.P.

Los Campeonatos de Mundo son los siguientes:

- Campeonato del Mundo por Naciones Absoluto, masculino y femenino.
- Campeonato del Mundo por parejas Absoluto, masculino y femenino.
- Campeonato del Mundo de Menores por Naciones, **masculino y femenino**.
- Campeonato del Mundo de Menores por parejas, masculino y femenino.
- Campeonato del Mundo de Veteranos por Naciones, masculino y femenino.
- Campeonato del Mundo de Veteranos por Parejas, masculino y femenino.

En las competiciones internacionales podrá participar cualquier jugador que lo desee siempre que este en posesión de una licencia válida, **emitida por la FIP o por aquellas Federaciones/Asociaciones Nacionales que sean Miembro Asociado de la misma** y no esté sancionado por la F.I.P.

**Todas las federaciones nacionales informarán a la FIP sobre la emisión de licencias de jugadores para su control, remitiendo una relación de las licencias oficiales emitidas durante la temporada.**

**Un jugador sólo puede tener una licencia oficial. No se puede tener dos licencias oficiales tramitadas en países distintos.**

**Tipos de licencias:**

**OFICIALES:** Las emite el país de RESIDENCIA. Son comunicadas a la FIP y permiten la participación del jugador en los torneos internos del país emisor de la licencia, en los términos y normas que tal país tenga en vigor, y en los Torneos Internacionales.

**TEMPORALES:** Las emite el país de nacionalidad del jugador, cuando este reside en el extranjero. Tiene una duración máxima de tres meses. Para emitirla es necesario que se obtenga previamente una certificación del país de residencia en el que se confirme que el jugador no tiene retirada, suspendida o inhabilitada su licencia temporal o indefinidamente y que la nacionalidad que consta a efectos deportivos en la licencia oficial es la misma que la del país al que se le ha solicitado la licencia temporal. Habilita para jugar las competiciones internas por el periodo de tres meses mencionado.



Ningún organismo oficial adscrito a la F.I.P. podrá llamar “Internacional” a una competición que no este incluida en el Calendario Oficial de la F.I.P.

**Aquellos jugadores que disfruten de multi-nacionalidad deberán optar por una de ellas en el momento de solicitar la licencia, sin que pueda variarse en el plazo de dos temporadas (se considera temporada deportiva el periodo que se comprende desde el 1 de Enero al 31 de Diciembre de cada año)**

**Todos los países respetarán la nacionalidad elegida por el jugador y tendrán en cuenta si, en función de ella, tuviese limitaciones para poder participar en las competiciones internas del país que se trate de acuerdo con su propia normativa o quisieran incluirlos en sus equipos nacionales para participar en competiciones oficiales.**

**Si el jugador de que se trate hubiese jugado una competición oficial en representación de un equipo nacional no podrá variar de nacionalidad a estos efectos en un plazo de tres años a partir del momento en que jugó en representación de un país.**

Será obligatorio el arbitraje en los siguientes partidos:

- Finales y semifinales de todos los Campeonatos del Mundo (excepto en los Campeonatos de Menores en todas sus categorías), Circuito Mundial y Torneos incluidos en el calendario de la F.I.P.

Corresponde al Organizador determinar si el arbitraje será activo o pasivo, pero deberá comunicarlo en la convocatoria de la Competición.

## II.3. ORGANIZADORES DE COMPETICIONES.

II.3.1. Tendrán la consideración de Organizadores Potenciales de competiciones incluidas en el calendario de la F.I.P.:

- Las Federaciones/Asociaciones Nacionales que sean Miembro Asociado.
- Las Empresas promotoras acreditadas ante la F.I.P.. Aún estando acreditadas, la solicitud se tramita a través de un Miembro Asociado, que es el responsable del pago de los premios **y de la comprobación de la existencia de los avales o garantías necesarias para la celebración de la competición.** La F.I.P. notificará al organizador a través del Miembro Asociado la confirmación de las competiciones.

II.3.2. La organización de los Campeonatos del Mundo absolutos y de menores le corresponde a la F.I.P., quien podrá delegar en los Miembros



Asociados. La concesión de los Campeonatos del Mundo se **decide** en Asamblea. Para las competiciones del Circuito Mundial, la Asamblea establece las condiciones de concesión y la Junta Directiva las ejecuta.

II.3.3. La organización del resto de Torneos incluidos en el calendario de la F.I.P. le corresponde al Organizador Potencial que lo haya solicitado, supervisado por el Miembro Asociado en cuyo país se celebra el Torneo. El Organizador Potencial es el responsable ante la F.I.P.

II.3.4. Para poder obtener la acreditación la Junta Directiva exigirá:

- Experiencia en la organización de eventos deportivos, bien porque se hayan organizado con anterioridad o por disponer de personal con capacidad demostrada para ello.
- Personal cualificado y suficiente.
- Capacidad económica. Directamente relacionada con la categoría de los Campeonatos o Torneos que se pretenda organizar.
- Contar con el respaldo del Miembro Asociado bajo cuya responsabilidad este el país donde se ubique la sede central del Organizador.

## II.4. SOLICITUD DE COMPETICIONES

II.4.1. En la Asamblea se fijan las fechas y el lugar donde se celebrarán los Campeonatos del Mundo dos años después, tanto absolutos como de menores. Los Miembros Asociados que deseen solicitar la organización de un Campeonato del Mundo deberán presentar su solicitud con un mes de antelación a la celebración de la Asamblea.

La F.I.P., antes del 30 de Noviembre, enviará a los Miembros Asociados un Calendario Provisional en el que se relacionarán todos los Campeonatos que se prevé celebrar durante el siguiente año con indicación de las fechas estimadas. También se incorporaran todos los Torneos incluidos en el Calendario Oficial del año anterior procurando ajustar las fechas al nuevo año tanto como sea posible. En dicho Calendario Provisional figurara a modo de orientación, el nombre de la competición, importe de los premios, sede y fechas probables.

II.4.2. Una vez recibido el Calendario Provisional, los Miembros Asociados y las Empresas promotoras que deseen repetir la organización de Torneos u organizar otros nuevos deberán solicitarlo a la F.I.P. por escrito a través de su Miembro Asociado, indicando el nombre del Torneo, fecha tentativa y presupuesto destinado a premios. Bien entendido que se procurará dar preferencia en la solicitud de fechas a aquellos Torneos que ya hubiesen sido celebrados en años anteriores.



En todos los casos se acompañará información sobre las instalaciones del Club donde se vaya a celebrar la competición, el cual obligatoriamente deberá estar dado de alta y al corriente de pago en el Miembro Asociado correspondiente a su país, excepto circunstancias especiales de divulgación y promoción del pádel: organización en una calle, centros comerciales, etc.

Todas las peticiones deberán estar en posesión de la F.I.P. antes del 15 de Diciembre.

- II.4.3. Con la información recibida la F.I.P. confeccionará el Calendario Tentativo que será publicado antes del 31 de Diciembre, donde se reflejaran las ofertas seleccionadas para la organización de los Campeonatos del Mundo, Circuito Mundial así como los Torneos que cumplan con los requisitos que fuesen exigibles. La Junta Directiva, después de atender los comentarios de las partes interesadas, confecciona el Calendario Oficial, no mas tarde del 31 de Enero del año en curso, que ya no puede ser modificado para no afectar a los calendarios propios de los Miembros Asociados.

## II.5. ADJUDICACIÓN DE COMPETICIONES

Para la adjudicación de los Campeonatos del Mundo, Circuito Mundial y Torneos del calendario, la F.I.P. tendrá en cuenta las siguientes consideraciones:

- Número de pistas y sus condiciones técnicas. (Dimensiones, iluminación, materiales de paredes y tipo de superficie, etc.)
- Existencia de pistas de cristal.
- Experiencia en la organización de competiciones deportivas.
- Vestuarios adecuados
- Restaurante en el propio club, con precios asequibles.
- Personal cualificado y suficiente.
- Sala para jugadores.
- Sala de prensa.
- Información de resultados vía e-mail a la prensa y Miembros Asociados.
- Disposición de medios de comunicación: teléfonos, correo electrónico, internet, etc.
- Reserva de hoteles.
- Otras instalaciones utilizables: Gimnasio, piscina.
- Servicio de masajista o fisioterapeuta.
- Medios de transporte club – hotel.
- Asistencia médica en las propias instalaciones.



Una vez considerados estos conceptos, podrán seguirse otros de rotación y distribución geográfica en defensa de los intereses deportivos, al solo criterio de la F.I.P.

**La FIP podrá exigir** una fianza que puede establecerse mediante depósito en efectivo o aval bancario y que responde de la celebración del Campeonato o Torneo solicitado, en las condiciones ofrecidas. Los importes de las fianzas nunca serán inferiores al importe de los premios en metálico que el Torneo otorgue.

Estas fianzas se devolverían inmediatamente en el caso de que fuese rechazada la solicitud de inscripción del Torneo en el Calendario Oficial, o no fuese seleccionada su oferta para la organización de un Campeonato. En otro caso se procederá a su devolución cuando el Campeonato o Torneo haya finalizado.

Si un mismo Organizador promoviera o solicitara la inscripción de varias pruebas en el Calendario Nacional Oficial, deberá negociar con la F.I.P. el importe total de las fianzas, de forma que, defendiendo los intereses comunes, no resulten demasiado gravosas para aquel.

## II.6. MODIFICACIONES DEL CALENDARIO OFICIAL

Para cambiar cualquiera de los datos relacionados con una competición, una vez incluida en el Calendario Oficial, será preciso que el Organizador solicitante realice la oportuna petición por escrito a la F.I.P. en los siguientes plazos:

- Cambio de Nombre: 1 mes
- Cambio de Ciudad: 4 meses
- Cambio de Club: 1 mes
- Cambio de Juez Arbitro: 15 días

Todos los plazos están entendidos como mínimos antes de la fecha prevista para la iniciación de la Competición.

La F.I.P. procurará atender las peticiones recibidas siempre que no se lesionen derechos de terceros o que los cambios solicitados sean de tal importancia que alteren el normal desarrollo del calendario de competiciones.

El Organizador que anule una competición o que introduzca cambios en la celebración de la misma sin autorización de la F.I.P. perderá la fianza y podrá ser sancionado, además, con la inhabilitación durante un año para organizar competiciones incluidas en el Calendario Oficial.

## II.7. INSTALACIONES



Para la celebración de una competición incluida en el calendario de la F.I.P. será necesario que las instalaciones donde vaya a celebrarse cuenten con un mínimo de cinco pistas iluminadas, todas ellas con el mismo tipo de superficie de juego, así como unas instalaciones auxiliares adecuadas y medios materiales y humanos suficientes.

Para la celebración de un Campeonato del Mundo la organización deberá contar con un número de pistas que garanticen la buena marcha de la competición, teniendo en cuenta que los jugadores sólo podrán jugar un máximo de tres partidos por día (Open y selecciones) debiendo mediar entre la finalización de un partido y el comienzo del siguiente al menos dos horas.

En casos excepcionales la F.I.P., en defensa de la promoción del pádel, podrá autorizar su celebración en instalaciones que no reúnan los requisitos requeridos, siempre que las pistas cumplan con lo indicado en el siguiente párrafo.

Las pistas para competiciones deberán ajustarse a las medidas internacionalmente aprobadas, según la normativa establecida en el Reglamento de la F.I.P., pudiendo variar sus medidas en +/- 0'5%.

Siempre se procurará que la competición se dispute en pistas iluminadas, con el mismo tipo de paredes y superficie. Cuando las pistas donde se disputen los partidos sean de distinta superficie o construcción, (cristal y muro), se deberán establecer de antemano, públicamente, los criterios que se van a seguir para su adjudicación. A falta de estos, las pistas se sortearán para definir quién juega en cada una de ellas.

## II.8. EL DIRECTOR DE LA COMPETICIÓN

II.8.1. El Director de la competición será designado por el Organizador.

II.8.2. El Director de la competición es el responsable de la organización y buen desarrollo de la misma ante el Organizador y este lo es ante la F.I.P.

II.8.3. Son funciones del Director de la competición:

- Asegurarse de que las instalaciones deportivas están preparadas para la celebración de la competición.
- Comprobar que las pelotas y trofeos están en las instalaciones antes del comienzo de la competición.
- Controlar las inscripciones **y facilitar al Juez Árbitro Principal una relación con los jugadores que no la hayan pagado para que aquel les impida participar.**
- **Enviar a la FIP una relación de los jugadores que hayan sido declarados W.O. y que no hayan pagado la inscripción.**



- **Desarrollar labores de coordinación entre el Organizador, los responsables de las instalaciones, los jugadores, los patrocinadores, el Juez Árbitro Principal y la FIP.**
- Ser el coordinador entre el Organizador, los responsables de las instalaciones, los jugadores, el patrocinador, el Juez Arbitro y la F.I.P.
- Estar preparado para resolver cualquier emergencia que se presente durante la competición, especialmente en materia de asistencia médica.
- Atender y facilitar a la prensa toda la información necesaria en el caso de que no hubiera un Jefe de Prensa especialmente designado para ello.

## II.9. EL EQUIPO ARBITRAL

II.9.1. Forman el Equipo Arbitral el Juez Árbitro Principal, el Juez Árbitro Auxiliar, el Juez Árbitro Adjunto, el Juez de Silla y los Jueces Ayudantes. Todos ellos deben de estar en posesión del título emitido por la Federación Nacional correspondiente. El Juez Árbitro Principal, el Auxiliar y el Adjunto deben llevar alguna prenda que les identifique tales como camiseta, gorra o brazalete.

**Juez Árbitro Principal.** Es el máximo responsable arbitral en una Competición Deportiva Oficial. Además asigna a todos los Jueces Árbitros que componen el Equipo Arbitral las tareas que estos deben desempeñar en cada momento.

**Juez Árbitro Auxiliar.** Es fundamentalmente el responsable del control administrativo, anotación de resultados, llamadas a los jugadores, etc.

**Juez Árbitro Adjunto.** Colabora con el Juez Árbitro Principal en el control y vigilancia de los partidos cuando es elevado el número de estos que se juegan al mismo tiempo.

**Juez de Silla.** Arbitra un partido y si se dispone de megafonía informa a los espectadores de los detalles del mismo.

**Jueces Ayudantes.** Colaboran con el Juez de Silla en el control de un partido.

II.9.2. En los Torneos incluidos en el Calendario Oficial, el Organizador propondrá a la F.I.P. el nombre del Juez Arbitro con al menos 1 mes de anticipación sobre la fecha de iniciación prevista. Esta proposición deberá ir acompañada de su curriculum de arbitraje. Si la proposición no fuese aceptada por considerarse que no es el Juez Arbitro idóneo para el Torneo de que se trate, la F.I.P. facilitará el nombre de tres personas para que el Organizador designase de entre ellas el Juez Arbitro. Un



Juez Árbitro no podrá ser rechazado más de una vez por temporada, salvo que estuviese sancionado.

II.9.3. No se puede ser miembro **del Equipo Arbitral** y jugador en la misma competición.

#### II.9.4. Son funciones del Juez Árbitro Principal:

1. Llevar consigo el Reglamento de Juego y la Normativa Técnica, cumplirlos y encargarse de que se cumplan.
2. Elaborar los horarios y anunciarlos con tiempo suficiente.
3. Designar las funciones de cada uno de los componentes del Equipo Arbitral y, si se diesen circunstancias extraordinarias que así lo aconsejen, cesarles en las mismas.
4. Decidir si una pista reúne las condiciones necesarias para que se pueda jugar en ella o si un partido debe de ser cambiado de pista y designar en qué pista debe jugarse cada uno de los partidos.
5. Identificar a los jugadores participantes.
6. No permitir la participación de aquellos jugadores cuya edad o nacionalidad no se corresponda con la categoría de la prueba en la que pretenden participar o de aquellos otros que, según relación escrita que debe presentar el Organizador, no hayan abonado la inscripción.
7. Notificar a los jugadores el sistema y condiciones de juego.
8. Comunicar a los jugadores, antes del inicio de una competición, que criterios va a seguir para asignar las pistas de juego cuando estas sean de distinto tipo de construcción.
9. Aplicar los W.O. (Walkover)
10. Realizar el sorteo de las consolaciones.
11. Ordenar los cambios de pelotas. Éstos son obligatorios en los partidos correspondientes a semifinales y final, realizándose el primer cambio a los 11 juegos y posteriormente cada 13 juegos. En el resto de los partidos del Cuadro de Primer Nivel, solo se cambiarán en el caso de que se jueguen tres sets, al inicio del tercero.
12. Anotar todos los resultados en los cuadros: ganadores, tanteos de los sets, número de licencia de los jugadores, etc.
13. Decidir cuando un partido debe de ser aplazado o reanudado.
14. Aplicar el Reglamento de Disciplina Deportiva aprobado por la FIP.
15. Estar presente en el recinto donde se celebre la competición durante el transcurso de todos los partidos y si ello no fuese posible nombrar a un Juez Árbitro Principal que le sustituirá provisionalmente en su ausencia.
16. Controlar en la medida de lo posible el desarrollo de todos los partidos que se estén jugando mediante su presencia en las pistas y por ello, en ausencia de Juez de Silla, puede desempeñar funciones que son propias de estos, tales como determinar si los



**jugadores van correctamente vestidos o sortear los campos y el saque o servicio.**

- 17. Tomar la decisión final cuando se produzcan desacuerdos entre los jugadores de un partido jugado sin la presencia del Juez de Silla. Si el desacuerdo se prolongara, exigirá la finalización del conflicto en el plazo de 25 segundos, aún cuando no haya sido requerida su intervención. Si no se produce tomará la decisión final.**
- 18. Tomar la decisión final si se produce conflicto entre los jugadores y el Juez de Silla en la interpretación de algún punto concreto del Reglamento.**
- 19. Nombrar un Juez Árbitro Principal provisional si tiene que actuar de Juez de Silla.**
- 20. Enviar los resultados, los informes de incidencias de los componentes del Equipo Arbitral y el Acta al final de la competición, en los plazos y por los medios que se determinen.**

**II.9.5. El Comité de Disciplina de la FIP entenderá de las posibles faltas cometidas por los Jueces Árbítrros Principales cuando voluntariamente o por ignorancia:**

- 1. Haya faltado a los Reglamentos.**
- 2. Haya cometido errores en el sorteo.**
- 3. Haya falseado los resultados.**
- 4. Haya favorecido o perjudicado, clara e injustificadamente, a un jugador con sus decisiones.**
- 5. Haya falseado el informe de la competición.**
- 6. Haya permitido la participación de un jugador no inscrito, o que estando inscrito haya sustituido a un tercero actuando en lugar de éste o que no haya abonado la inscripción.**
- 7. Y, en general, no haya cumplido con las obligaciones de su cargo.**

**II.9.6. Las decisiones del Juez Árbitro Principal son inapelables en lo que se refiere a las reglas técnicas del juego, sin perjuicio de los posibles recursos ante el Comité de Disciplina Deportiva de la FIP. El Juez Árbitro Principal también está facultado para tomar decisiones sobre cualquier incidencia que se pudiera producir durante la competición, aún en el caso de que no estuviera contemplada por esta Normativa.**

**II.9.7. Actas, informes de incidencias y resultados de los partidos. El Informe con los cuadros y resultados de los partidos en los que deben figurar el nombre y el número de licencia de los jugadores, Acta arbitral e informes de incidencias, deben remitirse a la FIP en el plazo de tres días a partir del término de la competición. En las competiciones por equipos remitirá además las actas de las eliminatorias debidamente cumplimentadas y firmadas por los capitanes y por él mismo.**



- II.9.8. En caso de inclemencias meteorológicas, el Juez Árbitro Principal será el encargado de tomar las decisiones oportunas, pero en ningún caso podrá prolongar la competición más allá de las 24:00 horas del día señalado como último de la competición, si los jugadores implicados no estuvieran de acuerdo. Si, llegado ese momento, la competición no hubiera finalizado y los jugadores no estuvieran dispuestos a continuar, dará por aplazada la competición hasta que la FIP determine su suspensión definitiva o informe de las fechas de su continuación.
- II.9.9. El Juez Árbitro Principal es el responsable, salvo que él mismo considere que existe causa de fuerza mayor, de dar por perdido un partido por W.O. a la pareja o al equipo que no se presente en la pista, preparada para jugar, transcurridos 10 minutos desde la hora establecida para la iniciación del partido.**
- II.9.10. Son funciones del Juez Árbitro Auxiliar: De las asignadas al Juez Árbitro Principal las siguientes: 1, 5, 6, 12, 13 y 14 y en caso de incidencias elevar informe escrito al Juez Árbitro Principal.**
- II.9.11. Son funciones del Juez Árbitro Adjunto: De las asignadas al Juez Árbitro Principal las siguientes: 1, 4 (en lo que se refiere a las condiciones de la pista para el juego), 13, 14, 16 y 17 y en caso de incidencias elevar informe escrito al Juez Árbitro Principal.**
- II.9.12. Son funciones del Juez de Silla: De las asignadas al Juez Árbitro Principal las siguientes: 1, 5, 7, 11, 13 y 14 y además:**
- 1. Determinar si los jugadores van correctamente vestidos.**
  - 2. Dar la información necesaria sobre el partido a cada jugador.**
  - 3. Sortear los campos y el saque o servicio.**
  - 4. Dar al público la información pertinente durante el partido.**
  - 5. Aplicar el Reglamento de Juego de forma activa o pasiva según corresponda.**
  - 6. Resolver los conflictos que se susciten sobre la aplicación de las reglas del pádel, aceptando el derecho que tiene el jugador de requerir que se consulte con el Juez Árbitro Principal.**
  - 7. Anunciar el tanteo de acuerdo con las normas fijadas.**
  - 8. Controlar al público, parando el juego si fuese necesario, hasta que se restablezca el orden.**
  - 9. Rellenar la hoja de puntuación y la de conducta.**
  - 10. Informar por escrito al Juez Árbitro Principal de todos los incidentes ocurridos durante el partido.**
- II.9.13. Son funciones de los Jueces Ayudantes. Colaborar con el Juez de Silla en las condiciones que se fijan en esta normativa para el tipo de arbitraje, activo o pasivo, que se vaya a aplicar. (Puntos 8 y 9).**



#### **II.9.14. El Comité de Disciplina de la FIP entenderá de las posibles faltas cometidas por los Jueces Árbitros en el cumplimiento de sus responsabilidades cuando voluntariamente o por ignorancia:**

- 1. Hayan faltado a los Reglamentos.**
- 2. Haya falseado los resultados.**
- 3. Haya favorecido o perjudicado, clara e injustificadamente, a un jugador con sus decisiones.**
- 4. Haya falseado el informe de un partido.**
- 5. Haya permitido la participación de un jugador no inscrito o que estando inscrito haya actuado suplantando a un tercero.**
- 6. Y, en general, no haya cumplido con las obligaciones de su cargo.**

### **II.10. EL DELEGADO FEDERATIVO**

II.10.1. Es un representante oficial del Comité de Competición de la F.I.P. en una Competición. Es nombrado por el propio Comité de Competición a requerimiento del Presidente de la F.I.P.

Su función es la de actuar como observador, sin que tenga potestad para intervenir en cualquier decisión de índole técnica, que corresponde exclusivamente al Equipo Arbitral.

A requerimiento del Juez Arbitro podrá intervenir en temas relacionados con el comportamiento del público, jugadores, entrenadores, etc. en cuyo caso sus decisiones serán vinculantes para todas las partes interesadas, sin perjuicio de los recursos que puedan elevarse como consecuencia de su actuación, por los cauces establecidos.

Al finalizar la Competición presentará un informe sobre la misma que será considerado documento oficial.

II.10.2. Cualquier parte interesada en una Competición puede requerir la presencia de un Delegado Federativo solicitándolo del Comité de Competición de la F.I.P. con tiempo suficiente. Si se produjesen gastos de desplazamiento y/o estancia serán a cargo del solicitante. Si el Delegado Federativo reside en la ciudad donde se celebra la Competición, su asistencia será gratuita.

II.10.3. El nombramiento del Delegado Federativo le será comunicado al Juez Arbitro por escrito, y este, a su vez, a todos los participantes o, en su defecto, pondrá una Nota Informativa al lado de los Cuadros de partidos de la Competición.



## II.11. LOS JUGADORES

**II.11.1. Para poder participar en una competición el jugador tiene que abonar por adelantado la inscripción que corresponda. Si no lo hace el Organizador se lo comunicará por escrito al Juez Árbitro Principal que impedirá su participación, dándole el partido perdido por W.O. A efectos sancionadores se considerará W.O. no justificado.**

**II.11.2. El pago de la inscripción debe realizarse en todos los casos incluso cuando al jugador se le declara W.O., sin que este pueda participar en otra competición hasta que no la haya abonado. A tal efecto el Organizador remitirá un listado de los jugadores declarados W.O. morosos a la FIP, quien informará de ello a los jugadores afectados advirtiéndoles que no podrán entrar en sorteo de ninguna competición hasta que no hayan regularizado su situación.**

II.11.3. Si un equipo, una pareja o un jugador abandonan injustificadamente una competición, el equipo, en el primer caso, y la pareja en los otros dos, perderán todo derecho al premio que hubieran alcanzado hasta ese momento. El o los jugadores podrán apelar esta sanción por escrito en el plazo de 15 días, sin perjuicio de la posible responsabilidad disciplinaria en que hubiera podido incurrir.

II.11.4. Los trofeos y premios deberán ser recogidos en el acto de clausura. Si la ausencia del jugador es injustificada perderá todo derecho a los premios en metálico. En todo caso, los trofeos se remitirán a la F.I.P., donde podrán ser reclamados por el jugador.

II.11.5. Durante los cambios de lado **y/o descansos** en los partidos los jugadores podrán recibir instrucciones o consejos técnicos, relacionados con el juego, de su entrenador **y/o capitán**. **El entrenador y/o capitán deberá presentarse al Juez de Silla o en su defecto al Juez Árbitro Principal antes del inicio del partido. Mantendrá una posición fija en el exterior de la pista, junto a las sillas de los jugadores. Solo podrá mantener contacto verbal con los jugadores durante los cambios de lado y durante el tiempo permitido en los mismos.** Esta norma es de aplicación en las competiciones por parejas y por equipos.

II.11.6. Los jugadores deben de actuar correctamente equipados, siendo el Juez de Silla **o el Juez Árbitro Principal** el responsable de determinar este extremo. En las competiciones por equipos se recomienda que los jugadores lleven la misma vestimenta, aunque no es obligatorio.

II.11.7. Los jugadores pueden utilizar el calzado, vestimenta, y palas que deseen, siempre que sean reglamentarias.



- II.11.8. Si alguno de los jugadores inscritos en una de las competiciones incluidas en el calendario de la F.I.P. fuese declarado W.O., o una vez realizado el sorteo comunicara su decisión de no participar en la competición, deberá justificar su ausencia en el plazo de quince días. Si no lo hiciese, o el Comité de Disciplina considerase que las razones expuestas no eran suficientes, los dos componentes de la pareja **serán sancionados** y no podrán inscribirse en la siguiente competición **después de haberse cumplido todos los plazos legales establecidos para los correspondientes recursos.**
- II.11.9. Un jugador en evidente inferioridad física, consecuencia de accidente o lesión producida con anterioridad al calentamiento previo del primer partido de un Cuadro, no podrá iniciar dicho partido, perdiendo por W.O., sin derecho a puntos. Si la pareja afectada se hubiese clasificado para participar en un determinado Nivel, jugando el Nivel inferior, aunque perdiera por W.O. tendrá derecho a puntos.
- II.11.10. En cualquier competición oficial los participantes deberán acreditar, cuando así lo solicite el Juez Arbitro, su identidad, nacionalidad, edad y en general cualquier otra circunstancia directamente relacionada con la competición, mediante la presentación de los documentos oportunos.
- II.11.11 Para representar en Competiciones oficiales a un país, los jugadores/as deberán poseer la nacionalidad de dicho país.
- II.11.12 **Se permitirá** a todos aquellos jugadores/as que no hayan disputado ninguna Competición Oficial Absoluta representando a su país, poder participar en Competiciones Oficiales representando a otro país por el que haya adquirido su nacionalidad, sin ningún tipo de limitación temporal.
- II.11.13 **Se permitirá** a todos aquellos jugadores/as que hayan participado en alguna Competición Oficial Absoluta por un país, poder representar a otro país por el que hayan adquirido la nacionalidad en legítima circunstancia transcurrido un plazo de tres años desde la fecha en que oficialmente representó al primer país.
- ## II.12. CONDICIONES ECONÓMICAS PARA LA ORGANIZACIÓN DE COMPETICIONES
- II.12.1. El Organizador es responsable ante la F.I.P. por las repercusiones económicas que pudieran derivarse de la organización de la competición, siendo de su cargo todos los gastos que la misma origine y lo es asimismo del cumplimiento de las condiciones pactadas con F.I.P. (II.1.), Clubes, instalaciones, etc. Suya será también la responsabilidad de



obtener y beneficiarse de los ingresos que por patrocinio o publicidad pudieran obtenerse **sin interferir en los que pudieran corresponder a la FIP.**

- II.12.2. El Organizador deberá remitir a la F.I.P., firmados en señal de conformidad, los siguientes documentos: **Condiciones Técnicas y Requisitos para la organización de Competiciones y Hoja de Solicitud.** En ellos se fijan las condiciones y requisitos que la F.I.P. impone para que todas las competiciones tengan el nivel exigible.
- II.12.3. El Organizador acordara con las otras partes interesadas (promotores, patrocinadores, clubes, instalaciones deportivas) todas las condiciones necesarias para el buen desarrollo de la Competición.
- II.12.4. El Organizador del Campeonato del Mundo Absoluto por selecciones se compromete a pagar el hospedaje de siete noches de hotel, recogida y dejada en aeropuertos, transporte terrestre interno hotel – club – hotel y comidas y cenas, para 14 jugadores (selección masculina y femenina) o para 7 jugadores (selección masculina o femenina), 1 ó 2 capitanes y 1 federativo.  
El Organizador del Campeonato del Mundo de Menores por selecciones se compromete a pagar el hospedaje de siete noches de hotel, recogida y dejada en aeropuertos, transporte terrestre interno hotel – club – hotel y comidas y cenas, para 20 jugadores, 1 ó 2 capitanes y 1 federativo.
- II.12.5. El Organizador de cada uno de los Campeonatos o Torneos que estén incluidos en el Calendario Oficial abonara a la F.I.P. un canon del 10% de los premios (masculino + femenino), manteniéndose constante en 900\$ USA, para premios de 9.000\$ y superiores.
- II.12.6. El Organizador será responsable del libre acceso de los jugadores, organizadores y miembros de la F.I.P. a las instalaciones de Pádel, pudiendo reservarse el derecho de acceso al resto de las instalaciones, de acuerdo con los reglamentos interiores de los que deberá informar a los participantes.
- II.12.7. La F.I.P. se reserva el derecho a supervisar la organización de todas las competiciones incluidas en el Calendario Nacional Oficial y exigirá el cumplimiento de las condiciones pactadas y recogidas en el impreso “Condiciones Técnicas y Requisitos para Organización de Competiciones”, y de las incluidas en los documentos citados en el punto II.12.2.
- II.12.8. En función de las cantidades destinadas a premios en las distintas competiciones incluidas en el Calendario Oficial, estas se agrupan del siguiente modo:



- Torneo: Masculino, mínimo 4.000 \$ USA. Femenino, mínimo 2.000 \$ USA.

II.12.9. El importe destinado a cada prueba se repartirá en función de las siguientes alternativas:

Cuadros de 16, 24, 28 y 32 parejas. Premios hasta octavos de final:

Campeones : 24 %  
Subcampeones : 15 %  
Semifinalistas : 16 %  
Cuarto finalistas : 22 %  
Octavo finalistas : 23 %

## II.13. COMPETICIONES POR EDADES

II.13.1. Las competiciones en las que se clasifican a los jugadores por edades son las siguientes:

*Sub 12:* No tener 12 años cumplidos el 1º de enero del año en que se celebre la competición.

*Sub 14:* No tener 14 años cumplidos el 1º de enero del año en que se celebre la competición.

*Sub 16:* No tener 16 años cumplidos el 1º de enero del año en que se celebre la competición.

*Sub 18:* No tener 18 años cumplidos el 1º de enero del año en que se celebre la competición.

*Veteranos Junior:* Cumplir 35 años el año que se celebra la prueba.

*Veteranos:* Cumplir 45 años el año que se celebra la prueba.

*Veteranos Senior:* Cumplir 55 años el año que se celebra la prueba.

Los participantes en todas estas competiciones deberán acreditar su edad a requerimiento del Juez Arbitro mediante pasaporte.

## CAPITULO III. DISPOSICIONES TÉCNICAS

### III.1. NORMATIVAS TÉCNICAS GENERALES

III.1.1. Todas las competiciones deberán ajustarse a lo dispuesto en la normativa de la F.I.P. Caso de comprobarse alguna irregularidad o



infracción, la competición podrá ser declarada nula a efectos clasificatorios.

- III.1.2. Las competiciones incluidas en el Calendario se jugarán con la pelota que la organización determine, siempre que la pelota reúna las condiciones técnicas necesarias.
- III.1.4. En los torneos incluidos en el calendario oficial podrán convocarse independientemente las modalidades masculina y femenina. En aquellas que otorgan títulos mundiales será obligatorio convocar ambas. El número mínimo de parejas que deben disputar una categoría para que la competición puntúe será de 16 parejas, salvo reglamentos particulares aceptados por la F. I. P.
- III.1.5. Al recibir la adjudicación de una competición, el organizador deberá proponer inmediatamente el nombre de la persona responsable de la misma, que se denominará Director de la competición y será el interlocutor de la F.I.P. en todo lo referente a su organización técnico-deportiva.

## III.2. INSCRIPCIONES

- III.2.1. Para poder inscribirse en una competición oficial de la F.I.P. el jugador deberá estar en posesión de la licencia internacional en vigor emitida por una Federación/Asociación Nacional que sea Miembro Asociado. En el caso de que la organización así lo marque, los jugadores deberán abonar en el club organizador y antes de su primer partido, un derecho de inscripción en la cuantía establecida. El Juez Árbitro no permitirá participar a un jugador hasta que se haya puesto al corriente de pago.

En caso de que la competición sea por equipos la inscripción será abonada por la Federación/Asociación Nacional.

- III.2.2. La inscripción quedará cerrada el día y la hora que la Federación/Asociación organizadora indique previamente, siempre que no sea antes de quince días del inicio de la competición ni después de las 12:00 horas del viernes de la semana anterior a la disputa de la competición, procediéndose a continuación al sorteo (ver III.3.).

- III.2.3. Las inscripciones para los Torneos serán libremente realizadas por los jugadores. Las inscripciones para los Campeonatos del Mundo deberán realizarse a través de la Federación/Asociación Nacional de la pareja. Cuando la pareja este constituida por jugadores de distinta nacionalidad la inscripción la harán a través de una de las dos Federaciones/Asociaciones Nacionales a las que pertenezcan. Las inscripciones se harán mediante cualquier medio por el que quede



constancia escrita de su recepción en los locales de la F.I.P., haciendo constar los siguientes datos:

- Denominación del Campeonato o Torneo.
- Fecha de celebración.
- Nombre y apellidos de los dos jugadores/as. **(tal como consten en su licencia federativa)**
- Nacionalidad de los jugadores/as.
- Número de licencia.
- Pruebas en las que desea participar (sí puede hacerlo en más de una).
- Fecha de nacimiento cuando se trate de una competición restrictiva por edades.

Las inscripciones se harán por parejas cerradas. La formación de las mismas sólo puede ser modificada hasta el momento del cierre de inscripción.

III.2.4. El importe recaudado por derechos de inscripción corresponderá íntegramente al Organizador en el caso de Circuito Mundial y Torneos que estén incluidos en el Calendario Oficial. En el caso de los Campeonatos del Mundo, se estará a lo acordado entre al F.I.P. y el Organizador.

### III.3. NORMATIVA DEL SORTEO DE LAS COMPETICIONES

- El sorteo será público y lo realizará la F.I.P.
- No podrá entrar en sorteo un jugador:
  - Pendiente de una inscripción atrasada.
  - Cuya licencia no esté en vigor.
  - Descalificado o sancionado.
  - Que por edad o nacionalidad no corresponda a la categoría de la prueba.
  - Cuya inscripción llegue más tarde de la hora estipulada para el cierre.

#### III. 3.1. CAMPEONATO DEL MUNDO ABSOLUTO POR PAREJAS.



### III.3.2. CAMPEONATO DEL MUNDO ABSOLUTO POR SELECCIONES.

Se está trabajando sobre la idea de cambiar el sistema de clasificación de los países. Partiendo del último Campeonato del Mundo (Canadá 2008) en el que participaron 14 países en categoría masculina y 10 países en la femenina, se pretende fijar cupos cerrados para la competición respondiendo al siguiente sistema:

- Competición Equipos Masculinos: 16 clasificados (8 Europa, 3 Norte América y Centro América y 5 América del Sur) Países que no estén clasificados en el último Campeonato deberán conseguir su plaza compitiendo con el último clasificado de su zona. Si no se cubriesen las 16 plazas fijas, entrarían de forma directa.
- Competición Equipos Femeninos: 12 clasificados (5 Europa, 3 Norte América y Centro América y 4 América del Sur) Países que no estén clasificados en el último Campeonato deberán conseguir su plaza compitiendo con el último clasificado de su zona. Si no se cubriesen las 12 plazas fijas, entrarían de forma directa.

Esta propuesta se desarrollará incluyendo los detalles de clasificación y eliminación, junto con el sistema de competición y todos los puntos incluidos en Normativa.

### III.3.3. CAMPEONATO DEL MUNDO DE MENORES POR PAREJAS.

Se está revisando junto con la competición absoluta.

### III.3.4. CAMPEONATO DEL MUNDO DE MENORES POR SELECCIONES

Se está revisando para incluir los cambios de la última Asamblea y posibles variaciones.

### III.3.5. CAMPEONATO DEL MUNDO DE VETERANOS POR PAREJAS

Se está trabajando para la confección de una Normativa específica.

### III.3.6. CAMPEONATO DEL MUNDO DE VETERANOS POR SELECCIONES

Se está trabajando para la confección de una Normativa específica.



### III.3.7. CAMPEONATOS CONTINENTALES

Se está trabajando para la confección de una Normativa específica aunque para la celebración de estos campeonatos deberían constituirse previamente las Federaciones Continentales.

### III.3.8 TORNEOS

III.3.8.1. - Los Torneos serán Pruebas incluidas en el Calendario Oficial de la FIP y serán puntuables para el Ranking FIP, en función de la dotación económica de la prueba y del nivel de jugadores participantes. (Capítulo IV).

III.3.8.2. - Cada Miembro Asociado podrá solicitar de la FIP, que le incluya en el Calendario Oficial un Torneo, siempre que cumpla con los mínimos requisitos exigidos (medios y gastos de jugadores, como hospedaje y alimentación), como en dotación económica en premios. La dotación económica mínima es de 6.000 \$ USA (4.000 \$ USA prueba masculina y 2.000 \$ USA prueba femenina), (ver Cuadros Capítulo IV.2.4.). Cada Miembro Asociado que incluya un Torneo en el Calendario Oficial deberá abonar un Canon a la FIP del 10% de los premios (masculino + femenino), manteniéndose constante en 900 \$ USA, para premios de 9.000 \$ USA o superiores.

III.3.8.3. - Si un Miembro Asociado quisiera incluir un segundo o más Torneos en el Calendario Oficial, estos Torneos deberán tener unos mínimos organizativos y económicos bastante superiores al primero, estableciéndose la cifra mínima de 12.000 \$ USA (modalidades masculina + femenina).

III.3.8.4. - Los Torneos tendrán dos diferentes categorías :

- Categoría A. Los que obtengan de 7 a 10 estrellas en el Cuadro del Capítulo IV.2.4., se registrarán completamente por lo reglamentado para Pruebas del Circuito Mundial, en lo referente a "Wild Card", cuadro principal, de fase previa y de pre-previa, y cabezas de serie.

- Categoría B. Los que obtengan de 1 a 6 estrellas en el Cuadro del Capítulo IV.2.4. En estos casos, todas las parejas de jugadores que tengan algún punto en el Ranking FIP, entrarán directamente en el cuadro principal con cuatro parejas provenientes de la previa, formada por parejas con cero puntos. Los cuadros serán de un número de parejas acorde con el número de inscritos y se colocarán los cabezas de serie tal como se ha estipulado en las Pruebas del Circuito Mundial.

III.3.8.5. - Cuadro mínimo

- Al menos deberán competir (no inscribirse) 16 parejas para que el Torneo sea considerado como puntuable en el Ranking FIP, pudiéndose



establecer singulares condiciones, si el número de parejas inscritas con puntos FIP fuera inferior a 12.

## **CAPITULO IV NORMAS PARA LA CLASIFICACIÓN DE LA F.I.P.**

### **IV.1. PRINCIPIOS GENERALES**

IV.1.1. Clasificar, es colocar los nombres de los jugadores por el orden que corresponda, tomando como base los resultados obtenidos por cada jugador en los 12 meses anteriores a la publicación de la clasificación.

IV.1.2. Los Campeonatos del Mundo absolutos por parejas, las pruebas del Circuito Mundial y los Torneos incluidos en el calendario Oficial de la F.I.P. será puntuables para el ranking internacional.

IV.1.3. La clasificación internacional de la F.I.P. constará de tres categorías: Primera, Segunda y Tercera.

- Primera : Jugadores clasificados del 1 al 30 y jugadoras clasificadas del 1 al 20.
- Segunda : Jugadores clasificados del 31 al 100 y jugadoras clasificadas del 21 al 50.
- Tercera : Jugadores clasificados a partir del 101 y jugadoras clasificadas a partir del 51.

IV.1.4. La clasificación se elaborará mensualmente, quedando reflejada en la pagina web oficial de la F.I.P.

IV.1.5. La clasificación internacional se establecerá por sistema de “average”. Será puntuable un máximo del 80 %, por exceso, de los torneos incluidos en el Calendario Oficial de la F.I.P. durante los 365 días anteriores.

A los jugadores que disputen un número de competiciones superior a ese 80 %, se les eliminarán los peores resultados de tantas como excedan el mencionado 80 %. Aquellos que disputen igual o menos de ese 80 % se les puntuará por el número de torneos que hayan jugado.

### **IV.2. SISTEMA DE PUNTUACIÓN**

IV.2.1. Los puntos que se adjudican a cada modalidad irán en función de la valoración de cada competición, en base a dos criterios acumulativos:



- a) Nivel de participantes = de 1 a 20 estrellas.
- b) Dotación económica = de 1 a 10 estrellas.

IV.2.2. El nivel de los participantes se establecerá en función de la categoría de los integrantes de las ocho parejas mejor clasificadas en el Ranking, siempre que no sean declaradas W.O. A tal efecto, cada jugador tendrá una valoración según la siguiente tabla:

CLASIFICACIÓN			
nº 1 puntos	1.000	nº 16 al 20	500 “
nº 2	950 “	nº 21 al 25	450 “
nº 3	900 “	nº 26 al 30	400 “
nº 4	850 “	nº 31 al 40	325 “
nº 5	800 “	nº 41 al 50	275 “
nº 6	775 “	nº 51 al 60	250 “
nº 7	750 “	nº 61 al 70	225 “
nº 8	725 “	nº 71 al 80	200 “
nº 9	700 “	nº 81 al 90	175 “
nº 10	675 “	nº 91 al 100	150 “
nº 11	650 “	nº 101 al 150	100 “
nº 12	625 “	nº 151 al 200	75 “
nº 13	600 “	nº 201 al 300	50 “
nº 14	575 “	nº 301 al 400	40 “
nº 15	550 “	nº 401 al 500	30 “

En base a dicha puntuación, y tras la suma de los puntos de los 16 componentes de esas ocho mejores parejas, se otorgará el número de estrellas que determinará la categoría de cada competición y la puntuación correspondiente se aplicará al cuadro principal de la misma. La relación entre la suma de puntos y las estrellas, es la siguiente:

Suma puntos jugadores	Estrellas Final	Fase
Desde 100 puntos	1 estrella	
Desde 500 “	2 estrellas	
Desde 1.000 “	3 “	
Desde 1.600 “	4 “	
Desde 2.600 “	5 “	
Desde 3.600 “	6 “	
Desde 4.600 “	7 “	
Desde 5.600 “	8 “	
Desde 6.400 “	9 “	
Desde 7.200 “	10 “	
Desde 8.000 “	11 “	



Desde	8.600	“	12	“
Desde	9.200	“	13	“
Desde	9.800	“	14	“
Desde	10.300	“	15	“
Desde	10.800	“	16	“
Desde	11.200	“	17	“
Desde	11.600	“	18	“
Desde	12.200	“	19	“
Desde	12.800	“	20	“

IV.2.3. En caso de que alguna de las ocho parejas que valoran la competición en cuanto al número de estrellas pierda por W. O. su primer partido, no se la tendrá en cuenta para la valoración de ese torneo en cuestión, tomándose entonces la puntuación de la/s siguiente/s pareja/s mejor clasificada/s aunque no figuren como cabezas de serie.

IV.2.4. Para establecer las estrellas de la competición según la dotación económica, se tendrán en cuenta los premios en metálico. Las compensaciones económicas justificables a jugadores (costo del viaje, alojamiento y manutención) pasarán a incrementar la dotación económica, no pudiendo en ningún caso superar el 40 % del presupuesto de los premios en metálico. La F.I.P. se reserva el derecho de revisar anualmente la correspondencia establecida en la siguiente tabla:

Competiciones masculinas:

Desde	4.000	\$ 1 estrella
USA		
Desde	6.000	\$ 2 estrellas
USA		
Desde	8.000	\$ 3 estrellas
USA		
Desde	10.000	\$ 4 estrellas
USA		
Desde	12.000	\$ 5 estrellas
USA		
Desde	14.000	\$ 6 estrellas
USA		
Desde	16.000	\$ 7 estrellas
USA		
Desde	18.000	\$ 8 estrellas
USA		
Desde	20.000	\$ 9 estrellas



FEDERACION INTERNACIONAL  
DE PADEL

USA			
Desde	24.000	\$	10 estrellas
USA			

Competiciones femeninas:

Desde	2.000	\$	1 estrella
USA			
Desde	3.000	\$	2 estrellas
USA			
Desde	4.000	\$	3 estrellas
USA			
Desde	5.000	\$	4 estrellas
USA			
Desde	6.000	\$	5 estrellas
USA			
Desde	7.000	\$	6 estrellas
USA			
Desde	8.000	\$	7 estrellas
USA			
Desde	9.000	\$	8 estrellas
USA			
Desde	10.000	\$	9 estrellas
USA			
Desde	12.000	\$	10 estrellas
USA			

Para que una competición pueda optar a las estrellas por premios en metálico deberá repartir esos premios, de acuerdo a la reglamentación de la F.I.P..

IV.2.5. La puntuación que se otorga a los jugadores en función del número de rondas que hayan pasado, es la siguiente:

Estrellas	Campeones	Finalistas	Semifinalistas	1/4	1/8	1/16	1/32
1	30	28	22	16	13	12	11
2	40	36	29	22	18	16	14
3	50	44	36	28	23	20	17
4	60	52	43	34	28	24	21



5	70	60	50	40	33	28	24
6	80	68	57	46	38	32	27
7	90	76	64	52	43	36	30
8	100	84	71	58	48	40	33
9	110	92	78	64	53	44	36
10	120	100	85	70	58	48	39
11	140	117	100	82	68	56	46
12	160	134	114	94	78	64	53
13	180	151	129	106	88	72	60
14	200	168	143	118	98	80	67
15	220	185	158	130	108	88	74
16	260	219	187	154	128	104	88
17	300	253	216	178	148	120	101
18	340	287	245	202	168	136	115
19	420	354	302	249	207	168	142
20	500	422	360	297	247	200	169
21	600	507	432	357	300	243	205
22	700	591	504	416	350	283	239
23	800	676	576	476	400	324	274
24	900	760	648	535	450	364	308
25	1.000	845	720	595	500	405	343
26	1.120	946	806	666	560	454	385
27	1.240	1.047	892	737	620	503	426
28	1.360	1.148	978	808	680	552	468
29	1.480	1.249	1.064	879	740	601	509
30	1.600	1.350	1.150	950	800	650	550

A los semifinalistas de las fases previas o de clasificación y a los “lucky losers” que se hayan clasificado para competir en el cuadro principal, se les asignará la mas alta de las puntuaciones que les correspondan en cada uno de los cuadros.

IV.2.6. Para que a un cuadro principal se le aplique la puntuación completa de acuerdo al número de estrellas que le corresponda, será necesario que participe un mínimo de 16 parejas.

IV.2.7. El Campeonato del Mundo Absoluto por parejas, independientemente de que tenga premios en metálico ó no y del nivel de los jugadores, tendrá una puntuación máxima de 30 estrellas.

IV.2.8. El número de estrellas que les corresponde a los cuadros de previa o clasificación estarán en relación con el número de estrellas del de Primer Nivel, según los siguientes baremos:

a) Cuadro principal de 24/28/32 parejas.

** Princ.	30	29	28	27	26	25	24	23	22	21	20	19	18	17	16	15	14	13	12	11	10
** Previa	22	22	21	21	20	19	19	18	17	16	15	14	12	11	10	8	7	6	5	4	3



Resto 0  
estrellas

b) Cuadro principal de 16 parejas.

** Princ.	30	29	28	27	26	25	24	23	22	21	20	19	18	17	16	15	14	13	12	11	10
** Previa	24	23	22	22	21	20	20	19	18	17	16	15	13	12	11	10	9	8	7	6	5

Resto 0  
estrellas

IV.2.9. La Junta Directiva tiene competencia para interpretar la presente Normativa Técnica. Cuando de esta interpretación se deduzca la existencia de cuestiones no reglamentadas, deberá iniciar las actuaciones necesarias para la modificación de esta Normativa.

## CAPÍTULO V. DISPOSICIÓN FINAL

La presente Normativa Técnica entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por parte de la Comisión Directiva de la F.I.P.